



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00096-2022-SUNARP/ZRXII/JEF

Arequipa, 03 de octubre de 2022

VISTOS: El Informe N°00261-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Administración; Memorandum N°00644-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 03 de octubre de 2022 y Memorandum N°00645-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 03 de octubre de 2022, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N°00245-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N°26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución N°006-2022-SUNARP/ZRN°XII-JEF de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el

ejercicio 2022 de la Unidad Ejecutora N°005 Sunarp - Sede Arequipa, conformada por la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa;

Que, mediante Informe N°00261-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 03 de octubre de 2022, la Unidad de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022, por inclusión, de la “Adquisición de Estaciones de PC general para provincias Camaná, Mollendo y Aplao” y la “Adquisición de monitores panorámico para provincias Camaná, Mollendo y Aplao”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones**”*;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio;

Que, a su vez, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°02-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, señala que el citado documento de gestión podrá ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, **para incluir o excluir contrataciones**;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N°02-2019-OSCE/CD, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N°02-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente

Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante Memorandum N°00644-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 03 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que dispone de recursos presupuestales para atender la “Adquisición de Hardware general PC para provincias Camaná, Mollendo y Aplao”, por el importe de S/ S/ 111,800.00;

Que, mediante Memorandum N°00645-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 03 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que dispone de recursos presupuestales para atender la “Adquisición de monitores panorámicos para provincias Camaná, Mollendo y Aplao”, por el importe de S/ 43,095.00;

Que, a través del Informe N°00245-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 03 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, incluyendo los procedimientos antes indicados;

Que, mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, se establece que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones, previstas en la normativa de contrataciones del Estado; por lo que deberá procederse a modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 y en ejercicio del encargo de funciones dispuesta por la Resolución N°0361-2021-SUNARP/GG, emitida por la Gerencia General de la SUNARP.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. - MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO para el ejercicio 2022 de la Unidad Ejecutora N°005-SUNARP - Sede Arequipa, conformada por la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa,

aprobado mediante Resolución N°006-2022-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF, **POR INCLUSIÓN**, de los Procedimientos de Selección que a continuación se señalan:

Ubicación PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO	CANT.	VALOR ESTIMADO (S/)	FTE FTO	FECHA CONVOCATORIA
AM	Adquisición Estaciones de PC General para provincias Camaná, Mollendo y Aplao	BIENES	13	S/ 111,800.00	RDR	Octubre
AM	Adquisición de monitores panorámico para provincias Camaná, Mollendo y Aplao	BIENES	13	S/ 43,095.00	RDR	Octubre

ARTICULO 2. - DISPONER que la Unidad Administración, proceda a publicar el Plan Anual de Contrataciones, dentro los cinco (5) días hábiles de aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO 3.- AUTORIZAR que el Plan Anual aprobado se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción en la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, así como en la página web oficial de la institución.

ARTICULO 4.- DISPONER que Secretaría de Jefatura notifique a Gerencia General de la Sunarp y coordine la publicación de la presente en la página web de la Sunarp, conforme al Memorándum Circular N°005-2012-SUNARP/SA.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente por:
 Abog. Sergio Obdine Segura Vásquez
 Jefe (e) Zona Registral N°XII-Sede Arequipa
 SUNARP